

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-4522-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2022

Asunto: Modificatoria del trazado vial de la Calle Oe2B - Barrio Rumiñahui, ubicado en la parroquia Solanda.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

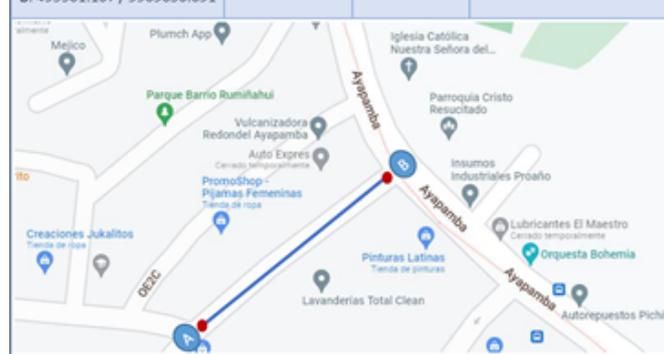
En atención al oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-3273-O, de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual la Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás - Administradora Zonal Eloy Alfaro, remite el informe técnico y legal respecto a la: "... *Modificatoria del trazado vial de la Calle Oe2B, ubicada en el Barrio Rumiñahui ...*", al respecto informo:

ANTECEDENTES:

Con Ordenanza No. 3034 de fecha 25 de octubre de 1998, se procedió a aprobar el Barrio Rumiñahui, en el plano del barrio se verifica que la calle Oe2B, se encuentra aprobada con una sección transversal de 12.00 metros.

Ubicación

Coordenadas UTM o Geográficas	Administración Zonal	Parroquia o Sector	Nombre del barrio
TRAMO A: 495832.365 / 9969574.708 B: 495901.107 / 9969636.691	Eloy Alfaro	Solanda	Rumiñahui



Mediante oficio S/N el Sr. Marcelo Chiluisa - presidente del Comité Pro-mejoras del Plan de Vivienda General Rumiñahui, solicita el mejoramiento vial de la calle Oe2B de la parroquia de Solanda, sector Mercado Mayorista, solicitó de la manera más cordial remitir el trazado vial aprobado por el Concejo Metropolitano, con las dimensiones de la calzada y aceras, de las vías que se detallan a continuación: Calle Oe2B, desde la calle S22 Ayapamba hasta la calle S23F.

Con oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2143-O, de fecha 29 de agosto de 2022, la Administración Zonal Eloy Alfaro, solicita: "... *el plano de ubicación del diseño de alcantarillado y colector existente*

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-4522-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2022

del sector que se encuentra en el siguiente gráfico; al igual que se emita un informe técnico de factibilidad para la ejecución de obras civiles sobre esta área; insumo necesario que será tomado en cuenta para las siguientes mesas de trabajo y exponer alternativas de recuperación de este espacio (...)”.

Con oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2144-O, de fecha 29 de agosto de 2022, la Administración Zonal Eloy Alfaro, solicita: “(...) *de la manera más cordial se emita en archivo AutoCAD DWG el plano con la ubicación del borde superior de quebrada (...)*”.

Con Oficio No. EPMAPS-SP-2022-0051-OFICIO, de fecha 08 de septiembre de 2022, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, da respuesta al oficio GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2143-O, “(...) *mediante el cual solicita se emita el plano de ubicación del diseño de alcantarillado y colector existente en la calle Oe2B (entre las calles Ayapamba y S23F) y el informe técnico de factibilidad para la ejecución de obras en el sector; al respecto, me permito indicar que la Gerencia Técnica de Infraestructura de la EPMAPS, no tiene planificado ejecutar proyectos de agua potable o alcantarillado en el sitio indicado en los próximos 5 años (...)*”.

Con Oficio No. GADDMQ-SGSG-2022-2211-OF, con fecha 14 de septiembre de 2022, la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- “(...) *Bajo las condiciones físicas y de análisis descritas en este informe, será la Administración Zonal Eloy Alfaro, en concordancia con la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, quienes determinen si es procedente la ejecución de cualquiera de las propuestas planteadas en la mesa técnica de trabajo realizada el día martes 16 de agosto del 2022.*”
- *Cualquier tipo de gestión a realizarse en la zona de análisis, deberá ser gestionado a través de la Administración Zonal Eloy Alfaro (...)*”.

Mediante informe técnico No. DGT-UOP-JLG-2022-002, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro, procede a emitir el Informe Técnico de la “MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE Oe2B - BARRIO RUMIÑAHUI”, ubicado en la parroquia Solanda y también indica que: “(...) *El día jueves 13 de octubre de 2022, se procedió a realizar la socialización en conjunto con la Dirección de Gestión Participativa, el coordinador territorial de la parroquia Solanda; y el profesional Técnico de la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro; donde se contó con la participación de dirigentes, moradores colindantes a la calle Oe2B del Barrio Rumiñahui, los mismos que se encontraron conformes y están de acuerdo en que se proceda con la modificatoria del trazado vial propuesto, actualmente es una vía local (...)*”.

Mediante Informe Técnico No. GADDMQ-AZEA-DGT-UOP-2022-0347-M, de 14 de diciembre del 2022, el Responsable de la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro, indica: “(...) *la Unidad de Obras Públicas emite criterio emite Criterio Técnico Favorable para continuar con el trámite de modificatoria al trazado vial de las calles Oe2B desde S22 Ayapamba hasta S23F; y, calle S23F desde Oe2B hasta Oe2E (...)*”.

Mediante memorando No. GADDMQ-AZEA-DJ-2022-0312-M, de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por el Abg. Oscar Alejandro Jumbo Jumbo, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, indica: “(...) *la Dirección de Asesoría Jurídica, emite INFORME LEGAL FAVORABLE para la Aprobación de la Modificatoria del Trazado Vial de las calles Oe2B desde S22 Ayapamba hasta S23F; y, calle S23F desde Oe2B hasta Oe2E (...)*”.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-4522-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2022

BASE LEGAL:

Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- “(...) *Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía (...)*”.

“(...) *Constituyen bienes de uso público:*

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;*
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;*
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b) ;(...)*”.

“(...) *Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público (...)*”

Artículo 2266.212.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - De los trazados viales, señala: “(...) *El trazado vial es el diseño de una vía, teniendo en cuenta la forma geométrica que tendrá con relación al servicio que prestará, sus dimensiones físicas y su relación con el terreno (...)*”.

Artículo 2266.214.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - Elementos de la infraestructura vial, señala: “(...) *Las vías están constituidas por los siguientes elementos: calzadas, aceras, parterres, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, cruces peatonales y todos los componentes funcionales y operativos que se contemplan en la normativa nacional y metropolitana vigente, según la categorización y tipología de cada vía (...)*”.

Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, del Régimen del Suelo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que se refiere a las especificaciones mínimas para vías urbanas:

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-4522-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2022

Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas													
TIPO	DIMENSIONES MÍNIMAS DE VÍAS URBANAS										CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
	N° de carriles por sentido	Ancho de carril m.	Pavimento m.	Acera 8 m.	Espaldón Interno m.	Espaldón Externo m.	N° Carriles estacionam.	Ancho carriles de estacionam. m.	Ancho total de Vía m.	Distancia paralela entre ejes viales m.	Longitud de la Vía m.	Velocidad de proyecto Km/h.	Velocidad Máxima de operación Km/h.
Expresal	3	3.65	6		1.05	2.5			35	3001 ó >	Variable	90	80
Semi-Expresa	2	3.65	6		0.5	2			25.6	1505-3000	Variable	70	70
Arterial	3	3.65	4	5					35.9	1505-3000	Variable	70	60
Colectoras													
A	2	3.65	4	3.5			2	2.2	30	505-500	1001 ó >	70	50
B	2	3.5		2					18	400-500	505-5000	50	40
Local	N° total carriles												
C	2	3		3			2	2	16		403-500		
D	2	3		3			1	2	14		303-400		
E	2	3		3					12		203-300		
F	2	3		2					10		103-200		
G	2	2.8		1.2					8		Hasta 100		
Escalinada		3				1.5			6				

Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica: "(...) Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos (...)".

Nota 4 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica: "(...) En aquellos casos en que la sección total de la vía sea mayor a la sección mínima, el remanente se repartirá entre las aceras (...)".

Resolución Nro. 062-CUS-2022, de 21 de septiembre de 2022, emitida por la Comisión de Uso de Suelo que establece la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales.

CONCLUSIONES:

La propuesta vial está de acuerdo al levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro.

Previo a realizar los trabajos civiles en la vía, considerar las observaciones emitidas por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en el documento No. EPMAPS-GO-GOLD-2022-068, respecto a la inspección televisiva de la red de alcantarillado ya que la vía actualmente se encuentra consolidada.

La Administración Zonal Eloy Alfaro, recomienda la propuesta: "Modificatoria del trazado vial de la Calle Oe2B, ubicada en el Barrio Rumiñahui, ubicado en la parroquia Solanda", y propone las

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-4522-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2022

siguientes especificaciones técnicas:

CALLE Oe2B

Sección transversal total: 18.35 metros – 19.35 metros (variable de acuerdo al plano presentado)

Calzada este: 6.00 metros

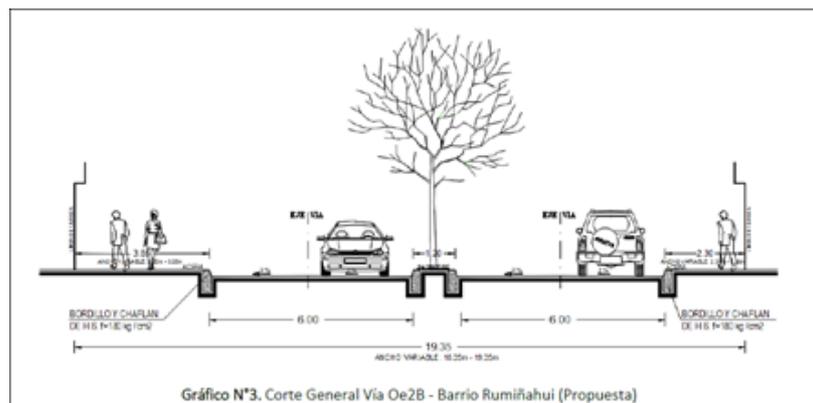
Calzada oeste: 6.00 metros

Parterre: 1.20 metros

Acera este: 2.05 metros a 3.05 metros (variable de acuerdo al plano presentado)

Acera oeste: 2.00 metros a 3.20 metros (variable de acuerdo al plano presentado)

Longitud total = 100.00 metros (tramo: tramo desde la calle Ayapamba, abscisa 0+000.00 hasta la intersección de las calles S32F y Oe2B, abscisa 0+100.00).



El trazado vial propuesto *cumple* con la normativa vigente para vías locales, la cual permitirá uniformizar la sección transversal, donde se implantará una sección típica que se acopla al espacio existente.

CRITERIO TÉCNICO:

Tomando en consideración los antecedentes, base legal invocada, conclusiones y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, a la propuesta de **“MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE OE2B, UBICADA EN EL BARRIO RUMIÑAHUI, UBICADO EN LA PARROQUIA SOLANDA”**, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-4522-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-3273-O

Anexos:

- 1. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2143-O
- 2. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2144-O
- 3. EPMAPS-SP-2022-0051-OFICIO
- 4. GADDMQ-SGSG-2022-2211-OF
- 4.1 INFORME_BARRIO_ALVARO_PÉREZ-sg_(1)
- 5. OFICIO_EPMAPS-GO-GOLD-2022-068_sg-17082-22,_sg-16710-22,_calle_0e2b-1
- 1. HOJA N°. 31405
- 2. HOJA N°. 31505
- 3. HOJA N°. 31506
- 4. ESTADO ACTUAL CALLE Oe2B-BARRIO RUMIÑAHUI
- 5. PROPUESTA DISEÑO CALLE Oe2B-BARRIO RUMIÑAHUI
- 6. INFORME TÉCNICO CALLE Oe2B-BARRIO RUMIÑAHUI
- 7. PLANO APROBADO DEL BARRIO RUMIÑAHUI
- 8. SOCIALIZACIÓN
- 9. INFORME LEGAL
- LEV. TOPOGRÁFICO CALLE RUMIÑAHUI_ABSISADO.dwg
- PROPUESTA DISEÑO CALLE Oe2B-BARRIO RUMIÑAHUI.dwg

Copia:

Señora Abogada
Nataly Patricia Avilés Pastás
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Señor
Juan Francisco Urbina Ochoa
Servidor Municipal 7
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
GESTIÓN TERRITORIAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marco Vinicio Espinosa Paredes	me	STHV-DMGT	2022-12-20	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2022-12-21	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2022-12-21	

